



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

CORRECCIÓN DE ERROR

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el 5 de agosto de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

“17. Rectificación de error material producido en acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento.

En la sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 29 de julio de 2020 se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento. Entre las modificaciones aprobadas estaba la relativa a la creación del puesto de trabajo de ADJUNTO A LA JEFATURA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES (AG/A1/26/CE: 19.330,08); titulación académica de grado o equivalente; puesto abierto a otras AAPP; sistema de provisión por concurso singularizado de méritos.

Advertido error material en la denominación y en la asignación del importe del Complemento Específico del citado puesto, la Concejalía Delegada de Régimen Interior propone su rectificación en el siguiente sentido:

“Se crea el puesto de trabajo de ADJUNTÍA SERVICIOS SOCIALES (AG/A1/26/CE: 21.976,80); titulación académica de Grado o equivalente; puesto abierto a otras AAPP; sistema de provisión por concurso singularizado de méritos; puesto de trabajo de personal funcionario adscrito al área de Bienestar Social”.

En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la rectificación del referido acuerdo en los siguientes términos:

Donde dice:

“ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:

–Se suprime el puesto de trabajo de JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (AE/A2/24/CE:19.330,08); titulación académica de Diplomado en Trabajo Social; sistema de provisión por concurso; y se crea el puesto de trabajo de ADJUNTO A LA JEFATURA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES (AG/A1/26/CE: 19.330,08); académica de Grado o equivalente; puesto abierto a otras AAPP; sistema de provisión por concurso singularizado de méritos. “

Debe decir:

“ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:

–Se suprime el puesto de trabajo de JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (AE/A2/24/CE:19.330,08); titulación académica de Diplomado en Trabajo Social; sistema de provisión por concurso; y se crea el puesto de trabajo de ADJUNTÍA SERVICIOS SOCIALES (AG/A1/26/CE: 21.976,80); titulación académica de Grado o equivalente; puesto abierto a otras AAPP; sistema de provisión por concurso singularizado de méritos; puesto de trabajo de personal funcionario adscrito al área de Bienestar Social”.

Toledo, 6 de agosto de 2020.–El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º1.-3420